Villavicencio, 13 de Julio de 2021

**CUENTA DE COBRO 02**

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT: 892099324-3

DEBE A:

CARLOS ANDRES MONZON PORTELA
CC. 86.061.738 DE VILLAVICENCIO

LA SUMA DE

**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MDA/CTE**

Por concepto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTA LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"., ejecutados en virtud del contrato No. 1099 del 12 de Mayo de 2021 que corresponde al periodo No. DOS (2) comprendido del 13 de Junio al 12 de Julio de 2021.

**CARLOS ANDRES MONZON PORTELA**
C.C. 86.061.738 DE VILLAVICENCIO (META)
CELULAR 314-2066914
MAIL: carmon33@hotmail.com

*Scanned by TapScanner*

Scotiabank. COLPATRIA

**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
**NIT. 860.034.594-1**

**CERTIFICA QUE:**

La cuenta de ahorros No. 5582027769 , con fecha de apertura 6 de Marzo de 2019 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): CARLOS ANDRES MONZON PORTELA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 86.061.738

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Junio de 2021 .

Cordialmente,

---

**Nury Luis Montaña**
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Scanned by TapScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATO** | : | **No.** 1099 - |
| **CONTRATANTE** | : | **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** |
| **CONTRATISTA** | : | **CARLOS ANDRES MONZON PORTELA** |
| **Nº IDENTIFICACIÓN** | : | **86.061.738 DE VILLAVICENCIO** |
| **OBJETO** | : | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** |
| **VALOR** | : | **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($16.000.000)** |
| **PLAZO** | : | **CUATRO (04) MESES** |
| **LUGAR DE SUSCRIPCIÓN** | : | VILLAVICENCIO – META |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | : | 12 MAY 2021 |

Entre los suscritos a saber **TANYA LUCERO CORTES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.380.841. Expedida en **VILLAVICENCIO (META)**, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA LOCAL DE SALUD , nombrado mediante Decreto 1000-24/014 del 3 de ENERO de 2020 y Acta de Posesión No1100-04..82/009 del 7 de ENERO de 2020, delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES MONZON PORTELA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **86.061.738 DE VILLAVICENCIO** y **NIT 86.061.738 -0**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha 12 de abril del 2021 la secretaria de Salud elabora el presupuesto oficial por un valor total de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA C/TE ($ 16.000.000)**, 2. Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado **IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del



Scanned by TapScanner

sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, SSEPI N°2020-050001-0275. 3. Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto **IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, SSEPI N°2020-050001-0275. 4. Que el DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA O SECRETARIO DE PLANEACIÓN certifica que el Proyecto: **IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, SSEPI N°2020-050001-0275, se encuentra registrado en el banco de proyectos. 5. Que se anexa el formato de seguimiento a la programación de las actividades principales con cargo **IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, SSEPI N°2020-050001-0275. 6. Que la Secretaría de salud elabora el listado de actividades a desarrollar. 7. Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto: **IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, SSEPI N°2020-050001-0275 se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía. **8.** Que el jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. **9.** Que la SECRETARÍA DE SALUD elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. **10.** Que la SECRETARÍA DE SALUD presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**". **11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1918 del 03 de mayo de 2021 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($16.000.000) 12.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **13.** Que el contratista allegó a la SECRETARÍA DE SALUD los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **14.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS**



Scanned by TapScanner

**Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades:

| *ITEM* | *DESCRIPCIÓN* | *EVIDENCIA* |
|---|---|---|
| *1* | *Inspeccionar y vigilar 25 establecimientos mensuales; por solicitud del interesado o por oferta, como instituciones prestadoras de salud de consulta externa y consultorios odontológicos, clínicas, hospitales, y laboratorios clínicos; morgues, cementerios, funerarias, droguerías, peluquerías, estética ornamental y corporal, con diligenciamiento del acta respectiva y la revisión del manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos, diligenciando las actas correspondientes.* | *Actas de visita y registro fotográfico* |
| *2* | *Inspeccionar y vigilar (2) clínicas y/o hospitales de segundo nivel de complejidad mensuales evaluando las condiciones de infraestructura y saneamiento (Procedimientos de limpieza y desinfección, control de plagas, etc), mediante el diligenciamiento del acta respectiva para la expedición del concepto sanitario.* | *Actas de visita y registro fotográfico* |
| *3* | *Realizar mensualmente el 100% de la toma de muestras agua para consumo, humano y de recreación que le sean asignadas por el referente del área ambiental para esto debe revisar periódicamente la programación del laboratorio de salud pública (LSP), programar los puntos de muestreo con el referente del programa; alistar y organizar los materiales equipos e instrumentos necesarios para la toma de muestras. Entregar las muestras oportunamente siguiendo el protocolo de conservación establecido por el laboratorio de referencia. En el caso de que no se pueda realizar la toma de muestras: justificar mediante acta la no realización de la actividad* | *Actas de toma de muestra y registro fotográfico* |
| *4* | *Elaborar un informe mensual que consolide los principales aspectos de los establecimientos de interés sanitario visitados, que involucre sus riesgos sanitarios, sus. condiciones de higiene y salubridad, asociados a estos riesgos y la priorización para adelantar acciones de control.* | *Informe* |
| *5* | *Dar trámite al 100% de la PQRSD que le sean asignadas en el periodo del informe dentro de los términos establecidos por la ley, que incluye generar informe, proyectar respuesta y descargar del libro radicador la PQRSD asignada* | *Respuestas a las PQRSD* |
| *6* | *Consolidar y entregar mensualmente en una matriz la información del formato de seguimiento a proyectos de la secretaria local de salud (SLS) al funcionario responsable* | *Actas o evidencias fotográficas* |
| *7* | *Asistir y participar a todas las reuniones programadas por el SLS que le sean asignadas por el referente o que sean de su competencia ante las autoridades de orden municipal, departamental o nacional* | *Acta de asistencia o evidencia fotográfica* |
| *8* | *El contratista deberá alimentar mensualmente la aplicación Control Doc y la base de datos de correspondencia interna de la secretaria de salud y entregar mensualmente en medio magnético los documentos que se produzcan de acuerdo a la asignación que realice la secretaria de salud* | *Control Doc mensual* |
| *9* | *Las demás actividades que le sean asignadas y que sean de la naturaleza contractual* | |



Scanned by TapScanner

**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($16.000.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** *El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en CUATRO (04) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS **MDA CTE ($4.000.000)** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.* **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código 0403-3-322111-71 de la cuenta denominada "**IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, de** acuerdo al Certificado de Disponibilidad No 1918 del 03 de mayo de 2021. **CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y CUATRO (04) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaria de Salud o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información



Scanned by TapScanner

necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2 Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1.Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12 Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1.Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción



Scanned by TapScanner

organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.– GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente En forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al



Scanned by TapScanner

**CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad. Administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 1918** del 03 de mayo de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio



Scanned by TapScanner

**CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad. Administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 1918** del 03 de mayo de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio



Scanned by TapScanner

contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en CR 34B # 3ª-23, NÚMERO TELEFÓNICO: 3142066914 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministre la información. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto conlleva al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

**POR EL MUNICIPIO,**

**TANIA LUCERO CORTES GONZALEZ**
SECRETARIA DE SALUD

**EL CONTRATISTA,**

**CARLOS ANDRES MONZON PORTELA**
C.C. 86.061.738 DE VILLAVICENCIO

Proyectó: Karen Ariza
Profesional

Reviso: Daniel Giovanny Ramírez Celis
Abogado Secretaria de Salud



Scanned by TapScanner

# MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

**Registro No.** **2193**

**Vigencia:** 2.021 **Fecha de Compromiso:** 13 de mayo de 2021

**Beneficiario** MONZON PORTELA CARLOS ANDRES **Nit:** 86061738 -

**No. C.D.P. :** 1918 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 03 de mayo de 2021 **Con Formalidades Plenas**

**Tipo de Compromiso** Servicios Profesionales

**Contrato:** 1099 **Fecha:** 12/05/2021 **Vence:** 31/12/2021

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIO Y/O AMBIENTAL EN EL ENTORNO QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META. PROYECTO NO. 2020-050001-0275

**Cto.Utilidad :** SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Inversion-Sector Salud**<br>0403 - 3 - 3.2.21.11 - 71 | BPPIM20200500010275 - Implementación de actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios y/o ambientales en el entorno que afectan la salud pública del municipio de Villavicencio, Meta<br>**Recurso de la Nacion**-Destinación Específica<br>SGP - Salud Publica | 16.000.000,00 |
| | **Total Compromisos** | $16.000.000,00 |

**Programación de Pagos**

| Mes | Valor |
|---|---|
| Junio | $4.000.000,00 |
| Julio | 4.000.000,00 |
| Agosto | 4.000.000,00 |
| Septiembre | 4.000.000,00 |
| **Valor Total Prog.** | $16.000.000,00 |

**GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA**
Director de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ



Scanned by TapScanner

Villavicencio, 13 de Julio de 2021

Doctora
**TANYA LUCERO CORTES**
Secretario de salud
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

**Ref.:** **INFORME CPS No. 1099 DE 2021**
**SEGUNDO INFORME** (13 de Junio al 12 de Julio de 2021)

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

## 2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO No. | 1099 DE 12 de Mayo de 2021 | | |
| PUBLICADO EN (MARQUE CON X) | SECOP I _____ Ó SECOP II ___x_____ | | |
| CLASE DE CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | CARLOS ANDRES MONZON PORTELA | | |
| N° DE IDENTIFICACIÓN | 8606I738 | | |
| OBJETO: | "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO DE IMPLEMENTRACION DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGOS SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTA LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" | | |
| **CONDICIONES INICIALES** | | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 16.000.000 | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 4 MESES | | |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR: | JOSE FERNANDO AGUILAR QUENZA | | |
| FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: | 13 DE Mayo DE 2021 | | |
| FECHA DE INICIO: | 13 DE Mayo DE 2021 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 12 DE Septiembre DE 2021 | | |
| **MODIFICACIONES:** | | | |
| CESIÓN: | N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA | FECHA: | DIA/MES/AÑO |
| VALOR DE ADICIÓN: | $_____ Ó N.A. | FECHA: | DIA/MES/AÑO |
| NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN) | $ | | |



Scanned by TapScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRORROGAS | _____ MESES Ó DÍAS | FECHA: | DIA/MES/AÑO |
| TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS) | | | |
| SUSPENSIONES | FECHA: | | |
| REINICIOS: | N.A. O X MESES | FECHA: | DIA/MES/AÑO |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: | DD/MM/AAAA | | |

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 12/02/2021 expedido por la SECRETARIA DE SALUD se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 02 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No 1000-21-293 del 19 de julio de 2016.

   Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 50%.

| ACTIVIDADES DEL CONTRATO | ACTIVIDADES EJECUTADAS |
|---|---|
| 1. Inspeccionar y vigilar 25 establecimientos mensuales ; por solicitud del interesado o por oferta, como instituciones prestadores de salud de consulta externa y consultorios odontológicos, clínicas hospitales y laboratorios clínicos; morgues, cementerios, funerarias, droguerías, peluquerías, estéticas ornamentales y corporal, con diligenciamiento de actas respectivas y la revisión del manejo, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en los establecimiento, diligenciando las actas correspondientes. | Llevo a cabo la inspección y vigilancia de 25 establecimientos con actas de inspección a 8 establecimientos de consulta externa. **N°0153, 0154, 160, 0161, 0162, 0164, 0165, 0166 y 0167**, actas de inspección a 13 establecimiento de estéticas **N° 0669 al 0681** y 4 de otro tipo de establecimiento. **N° 0791 al 0794**<br>**Documentos Anexados**:<br>25 Actas de inspección sanitaria.<br>(150 folios) |
| 2. Inspeccionar y vigilar 2 clínicas y/o hospitales de segundo nivel de complejidad mensuales evaluando las condiciones de infraestructura y saneamiento Procedimientos de limpieza y desinfección, control de plagas etc.) Mediante el diligenciamientos del acta respectiva para la expedición del concepto sanitario. | Llevo a cabo la inspección y vigilancia de los establecimientos denominados:<br>1. Corporación Clínica (Clínica Primavera). Acta 004<br>2. Nueva Clínica el Barzal Acta 003<br>**Documentos Anexados**:<br>-Certificado de diligenciamiento de actas que reposan en la Dirección de Salud Ambiental, ***Formulario Acta N 003 16-06-2021, Acta 004 07-06-2021**<br>.<br>(16 folios) |



Scanned by TapScanner

| | |
|---|---|
| 3. Realizar mensualmente el 100% de la toma de muestras de agua para consumo humano y de recreación, que le sean asignadas por el referente del área ambiental, para esto debe: revisar periódicamente la programación del Laboratorio de Salud Pública (LSP), programar los puntos de muestreo con el referente del programa, alistar y organizar los materiales, equipos e instrumentos necesarios para la toma de muestra, entregar las muestras oportunamente siguiendo protocolo de conservación establecido por el LSP. En caso de que no se pueda realizar la toma de muestra; justificar mediante de acta la no realización de la actividad. | Este Segundo periodo no le fueron asignado tomas de muestras por parte de la dirección.<br>**Documentos Anexados**: |
| 4. Elaborar un informe mensual que consolide los principales aspectos de los establecimientos de interés sanitario visitados, que involucre sus riesgos sanitarios, sus condiciones de higiene y salubridad asociadas a estos riesgos y la priorización para adelantar acciones de control.. | Realizo informe mensual donde consolido los principales aspectos de los establecimientos de interés sanitario visitados.<br>**Documentos anexados:**<br>Informe 2 Periodo del 13-06-2021 al 12-07-2021. |
| 5. Dar trámite al 100% de las PQRSD que le sean asignadas en el periodo del informe dentro de los términos establecidos por la Ley, que incluye generar informe, proyectar respuesta y descargar del libro radicador de PQRSD asignada. | Este segundo periodo no se le fueron asignadas PQRS por parte de la dirección. |
| 6. Consolidar y entregar mensualmente en una matriz la información del formato de seguimiento a proyectos de la secretaria local de salud (SLS) al funcionario responsable | El contratista envió matriz de seguimiento a proyectos de la SLS.<br>Documentos anexados:<br>Matriz y correo de envío. |
| 7. Asistir y participar a todas las reuniones programadas por SLS que le sean asignadas por el referente a que sean de su competencia ante las entidades del orden Municipal, Departamental o Nacional. | No se le asignaron reuniones en el presente periodo. |



Scanned by TapScanner

| | |
|---|---|
| 8. El contratista deberá alimentar mensualmente, la aplicación Control Doc. Y la base de datos de correspondencia interna de la secretaria de salud y entregar mensualmente en medio magnético los documentos que se produzcan de acuerdo a la asignación que realice la secretaria de salud. | No se le asignó correspondencia por medio de la aplicación, se encuentra deshabilitada. |
| 9. Las demás actividades que le sean asignadas y que sean de la naturaleza contractual. | .No se le asignaron actividades en el presente periodo. |

**NOTA**: Los soportes originales de estas actividades reposan en el archivo de la secretaria de salud en la DISAM (Dirección de salud ambiental); se anexa como soporte de cumplimiento de las actividades en medio magnético y certificación del auxiliar de archivo del recibido de soportes para archivo.

**4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

**MES DE JUNIO**

| | |
|---|---|
| IBC | $1.600.000 |
| SALUD | $200.000 |
| PENSIÓN | $256.000 |
| ARL | $39.488 |
| N° DE PLANILLA | 51905777 |

**5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el periodo de ejecución secretaria de salud.

**6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

| CONCEPTO | VALOR | FECHA | % |
|---|---|---|---|
| ANTICIPO | 0 | -- | -- |
| PRIMER PAGO | $4000000 | 13/05/2021 al 12/06/2021 | 25% |



Scanned by TapScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (SEGUNDO PAGO) | $4000000 | 13/06/2021 al 12/07/2021 | 25% |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar) | $8.000.000 | 13/07/2021 al 12/09//2021 | 50% |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $16.000.000 | 13/05/2021 al 12/09/2021 | 100% |

**7. CONCLUSION:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO DOS (02)** comprendido entre el **13 de Junio al 12 de Julio de 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia autorizo el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MONEDA CORRIENTE.** El presente informe ya se encuentra registrado en secop II.

ANEXOS: Soportes pago de seguridad social

**JOSE FERNANDO AGUILAR QUENZA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
310-8714517
**SUPERVISOR**



Scanned by TapScanner

compensar | miplanilla.com

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación | 86061738 | Sucursal | PRINCIPAL | Teléfono | 3142066914 |
| Razón Social | Carlos Andres Monzon Portela | Dirección | Cra 34b# 3a-23 | Fecha Pago | 12/07/2021 |
| Clase de Aportante | I - Independiente | Ciudad | VILLAVICENCIO | Periodo Salud | Junio-21 |
| Banco | SCOTIABANK COLPATRIA | No. Planilla | 51905777 | Periodo Pensión | Junio-21 |
| Total a Pagar | $705,600 | Total Intereses Mora | $0 | Estado | Pagada |
| Número Días en Mora | 0 | | | | |

**PENSIÓN**

| Código | Nombre | Nit | Afiliados | Sumatoria IBC | Cotización | Voluntaria Afiliado | Voluntaria Empleador | Fondo Solidaridad | Fondo Subsistencia | Interés Mora | Total antes Mora | Total a Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230301 | Porvenir | 800224808 | 1 | $2,280,497 | $364,900 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | | $364,900 |
| **Totales** | | | | $2,280,497 | $364,900 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | | $364,900 |

**SALUD**

| Código | Nombre | Nit | Afiliados | Sumatoria IBC | Cotización | UPC | Interés Mora | Autorización Incapacidades | Valor Incapacidades | Autorización Licencias | Valor Licencias | Saldo a Favor | Total antes Mora | Total a Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440 | 1 | $2,280,497 | $285,100 | $0 | $0 | | $0 | | $0 | | 285100 | $285,100 |
| **Totales** | | | | $2,280,497 | $285,100 | $0 | $0 | | $0 | | $0 | | $285,100 | $285,100 |

**INFORMACIÓN ARP**

| Código | Nombre | Nit | Afiliados | Sumatoria IBC | Cotización | Interés Mora | Valor Total Incapacidades | Saldo a Favor | Valor Pagado Otros Riesgos | Total antes Mora | Total a Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-23 | POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 860011153 | 1 | $2,280,497 | $55,600 | $0 | | | | 55600 | $55,600 |

PAGADO

Carlos A Monzon P.
86061738

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

Scanned by TapScanner

Villavicencio, 13 de Julio de 2021

**CUENTA DE COBRO 02**

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT: 892099324-3

DEBE A:

CARLOS ANDRES MONZON PORTELA
CC. 86.061.738 DE VILLAVICENCIO

LA SUMA DE

**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MDA/CTE**

Por concepto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y/O AMBIENTALES EN EL ENTORNO QUE AFECTA LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"., ejecutados en virtud del contrato No. 1099 del 12 de Mayo de 2021 que corresponde al periodo No. DOS (2) comprendido del 13 de Junio al 12 de Julio de 2021.

**CARLOS ANDRES MONZON PORTELA**
C.C. 86.061.738 DE VILLAVICENCIO (META)
CELULAR 314-2066914
MAIL: carmon33@hotmail.com

*Scanned by TapScanner*

Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión Financiera**
**Subproceso Gestión Contable**
**DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL**

Villavicencio, [13] del [07] de [2021]

Yo, CARLOS ANDRES MONZON PORTELA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 86.061.738 de VILLAVICENCIO, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia | **SI** | NO |
| 2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad | SI | **NO** |
| 3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta | SI | **NO** |

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA Carlos A Monzon P

C.C. No. 86061738 CELULAR: 3142066914

DEPENDENCIA: Secretaria Local de Salud



Scanned by TapScanner